

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 167/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Analía del Carmen LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba Sistemas de Programación II con anterioridad a su correlativa Sistemas de Computación I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 167/95 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

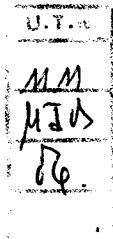


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 167/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar el examen final de la asignatura Sistemas de Programación II aprobada el 17 de diciembre de 1985, eximiendo de la correlatividad existente con Sistemas de Computación I, a la alumna Analia del Carmen LUNA, legajo nro. 11-06244-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 115/96



Ing. RECTOR CARLOS GROTTTO
Fecol